MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
Departamento de Concepción
Republica del Paraguay
Tel.: 0351 664 / 764

R E S O L U C I O N I. M. N°676/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA CONSTRUCTORA FENAR LA REMODELACION DE LA PLAZA SAN LAZARO.----------

Vallemi, 27 de OCTUBRE de 2.010.-

VISTO: La necesidad de contratar a un Profesional para la Remodelación de la Plaza San Lázaro; el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones y;----------

CONSIDERANDO: **Que,** para ese efecto se ha cursado las invitaciones a Empresas y Profesionales del ramo.----------

Que, según el Cuadro Comparativo de Ofertas de fecha 26 de octubre de 2010 arroja el siguiente resultado: 1)- Sr. Constructora Fenar, Gs. **34.200.000**.- (Treinta y cuatro millones, doscientos) 2)- Sr. José Chamorro Maldonado Gs. **35.200.000**.- (Treinta y cinco Millones, doscientos) 3)- Sr. Marciano Benítez Sánchez Gs. **34.650.000** (Treinta y cuatro Millones, seiscientos cincuenta mil).----------

Que, según al Art. 28 de la Ley 2.051/03, la Convocante autorizara al participante que presente la Oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas para ejecutar el CONTRATO. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas como también a quien presente el precio mas bajo o conveniente, y en ese orden se decide la adjudicación a la Constructora Fenar quien posee las referencias y oferta mas apropiadas para la contratación solicitada por esta Municipalidad y que el análisis efectuado a las propuestas de los Oferentes se ha llevado a cabo con absoluta independencia de criterios, atendiendo el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, la inversión de referencia se encuentra prevista en el Rubro 520 030 011 de Construcciones del Presupuesto General Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de San Lazaro, correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2.010.----------

Que, el procedimiento implementado se encuentra en el Art. 16 de la Ley 2.051/03 ^DE CONTRATACIONES PUBLICAS^ Inc. c) que dispone: CONTRATACION DIRECTA: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33.----------

Carlos A. Alcaraz
Intendente Municipal
Distrito de San Lázaro

Hugo D. Burgos A.
Secretario General
Municipalidad de San Lázaro - Vallemi

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
Departamento de Concepción
Republica del Paraguay
Tel.: 0351 664 / 764

R E S U E L V E

Art. 1° **AUTORIZAR** la contratación de la Empresa Constructora Fenar e imputar en el Rubro 520 - Construcciones del Presupuesto de Royalties y Compensaciones a cuyo efecto se aprueba la Oferta presentada por la Empresa Constructora Fenar por Gs. 34.200.000.- (Treinta y cuatro millones, doscientos mil) IVA incluido y comprende la realización de los trabajos insertos en la Carta Oferta, según llamado CD 06- 2.010---

Art. 2° El Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones deberá redactar el correspondiente CONTRATO a ser suscrito entre ambas partes y el cumplimiento de dicho Acto Jurídico.----------

Art. 3° La Tesorería de la Institución deberá proceder al pago de la derogación autorizada por la presente Resolución e imputar en el Rubro 520- Construcciones del Presupuesto de Royalties y Compensaciones para el efecto en el Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2.010.----------

Art. 4° Comuníquese a quienes correspondan y cumplido archívese.----------

HUGO CESAR BURGOS
Secretario General Interino

CARLOS A. ALCARAZ DELVALLE
Intendente Municipal